



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA
"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
GRUPO LOGÍSTICO

DECLARACIÓN EXPRESA DEL ESTRUCTURADOR Y DUEÑO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIO PREVIO

El estructurador del estudio previo y dueño de la necesidad, con objeto *ADQUISICIÓN DE DIÁBOLOS PARA CARABINAS Y PISTOLAS DE AIRE COMPRIMIDO CALIBRE 4.5 MM PARA EL EQUIPO DE TIRO DEPORTIVO DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"* con el fin de dar cumplimiento al numeral 2 etapa precontractual de la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018, que establecen las instancias de apoyo a los delegatarios de contratación en la Policía Nacional, manifestando que conocen la finalidad y las funciones, y que en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, declaran lo siguiente:

- a). Que no tengo interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión dentro del presente proceso contractual, como tampoco lo tiene mi cónyuge compañero (a) permanente o alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.
- b). Que no tengo vinculaciones comerciales, ni laborales, ni de contratista, ni comisionista, con las firmas que hicieron parte del estudio de mercado, ni con los posibles proponentes, ni con socios de las mismas, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- c). Que no ha sido contactado por socio, ni por representantes, ni por gestores a ningún título, con el fin de obtener ventaja en la futura contratación.
- d). Que todas las actuaciones y recomendaciones, están encaminadas a garantizar que el proceso de convocatoria, se realice en un marco de cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad absoluta.
- e). No tengo participación o interés económico directo o por interpuesta persona en empresas dedicadas directa o indirectamente con el objeto de la presente contratación.
- f). No aceptare ni recibiré beneficios particulares de personas naturales o jurídicas por la venta y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, directamente o a través de terceros.
- g). Que, con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, así como los criterios de evaluación dados para la elaboración de la invitación pública de la presente contratación no se está direccionando, ni favoreciendo a ningún contratista, permitiendo con ello la pluralidad de oferentes y no corresponden a una marca en particular.

FIRMA

Intendente **JORGE LEONARDO CRUZ GALLEGU**
Almacenista Armamento Encargado
Estructurador estudio previo



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA
"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
GRUPO LOGÍSTICO

GS-2026-

-ARLOF - GRULO - 20.1

Bogotá, D.C. 24 de septiembre de 2026

Señores
 OFERENTES
 Ciudad

Asunto: solicitud de cotización PN ECSAN EMC 80 2026

De manera atenta me permito informar que esta unidad policial, se encuentra adelantando estudio de mercado en el marco del **"ADQUISICIÓN DE DIÁBOLOS PARA CARABINAS Y PISTOLAS DE AIRE COMPRIMIDO CALIBRE 4.5 MM PARA EL EQUIPO DE TIRO DEPORTIVO DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas que se relacionan a continuación así.

FORMATO PARA SOLICITAR COTIZACIONES

ADVERTENCIA	La presente solicitud tiene como finalidad la realización del estudio del sector y análisis de mercado dentro de la etapa precontractual, por lo tanto, la cotización allegada no constituye oferta comercial ni genera obligación contractual para ninguna de las partes. Tomará únicamente como referencia para la elaboración del estudio previo del proceso de contratación.	
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE DIÁBOLOS PARA CARABINAS Y PISTOLAS DE AIRE COMPRIMIDO CALIBRE 4.5 MM PARA EL EQUIPO DE TIRO DEPORTIVO DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	60 días	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo Nro. 1 adjunto	
	PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato y máximo hasta el 15 de diciembre de 2026.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	No aplica

**CONDICIONES DE
CONTRATACIÓN****FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en moneda legal colombiana de manera parcial, de acuerdo a las entregas realizadas y facturación realizada por el contratista, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato con los documentos requeridos por el área Administrativa y Financiera de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación); de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo contenedor de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "\$" y separados con el signo ";", así: #S16-01-03-D03; número de contrato; correo de supervisor\$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-03-D03; número de contrato; correo de supervisor. Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Igualmente, es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso.

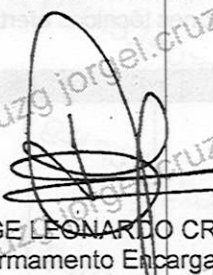
Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá allegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

	MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS	Ver anexo Nro. 2 adjunto			
	MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	Ver anexo Nro.3 adjunto			
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución de la aceptación de oferta, como impuesto, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc.				
	ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO	IVA VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO
	1	DIABOLOS PARA PISTOLA Y CARABINA CALIBRE 4.5 GRAMOS 0.48	1 lata metálica circular de 500 unidades		
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El interesado cuenta con 3 días calendario para presentar la cotización respectiva. La cotización debe ser enviada por la plataforma transaccional SECOP II.				

Nota: con la presentación de la cotización el oferente acepta las condiciones (jurídicas, técnicas y económicas) establecidas por la Escuela de Cadetes "General Francisco de Paula Santander"

Atentamente,


Intendente. JORGE LEONARDO CRUZ GALLEGO
Almacenista de Armamento Encargado

Fecha de elaboración: 24/04/2026
Ubicación: Disco D / Vigencia 2026 /

Calle 45 A Sur No. 50 A 91, Bogotá
Teléfonos 5159900
ecsan.co.cr/policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO 1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

A las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

a. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Nombre del producto: Diábolo de precisión para aire comprimido Características: • Tipo: Cabeza plana (Wadcutter) • Calibre: 4.5 mm (.177) • Uso: Tiro deportivo de precisión • Compatibilidad: Pistolas y carabinas de aire comprimido • Material: Plomo de alta pureza • Peso promedio: 0.45 g – 0.53 g (7.0 – 8.2 grains) • Longitud aproximada: 5.2 – 6.0 mm • Diámetro de cabeza: 4.49 – 4.51 mm • Acabado: Superficie lisa de alta precisión • Presentación: Lata metálica circular por 500 unidades		
2	Presentación: Lata por 500 unidades		
3	Capacidad Operativa : El oferente debe garantizar mediante certificación que cuenta con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción), que le permita coordinar la satisfacción y entrega de los elementos a adquirir en el presente proceso de contratación, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente con una infraestructura para la fabricación, almacenamiento y		

	distribución de los elementos objeto del presente estudio previo.		
4	Experiencia : El oferente debe garantizar mediante certificación que cuenta con capacidad operativa, que le permita coordinar la satisfacción y entrega de los elementos a adquirir en el presente proceso de contratación.		

CONDICIONES DEL SISTEMA AMBIENTAL

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel Nacional, regional o internacional, es decir, que contemplen disposición final de los elementos, posibilidad de reutilización etc., cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales, eco directorio de la Secretaría Distrital de Ambiente).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental, para el proceso contractual, así:

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	Documentos SOPORTE	Momento de entrega
1	El oferente no deberá presentar sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).	Concepto RUIA	Con la oferta
2	El oferente deberá garantizar que el plomo utilizado es de alta pureza y declarar su origen. Se deberá priorizar el uso de plomo proveniente de fuentes de reciclaje secundario para reducir la minería extractiva.	Certificación suscrita por el representante legal indicando pureza y origen del material, anexando fichas técnicas.	Con la oferta
3	El oferente deberá acreditar la implementación de medidas para la gestión ambientalmente adecuada del plomo, incluyendo recomendaciones para su almacenamiento, manipulación, recolección y aprovechamiento o disposición final de residuos generados durante su utilización en los polígonos de tiro, con el fin de prevenir la contaminación del suelo y de las fuentes hídricas.	Certificación o procedimiento de manejo ambiental emitido por el fabricante o proveedor del material	Con la oferta

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

ARTÍCULO 2.1.1.1. Objeto. El objeto de este decreto es compilar la normatividad vigente del sector Trabajo, expedida por el Gobierno Nacional mediante las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política al Presidente de la República para para la cumplida ejecución de las leyes.

ARTÍCULO 2.1.1.2. Ámbito de Aplicación. El presente decreto aplica a las entidades del sector Trabajo, así como a las relaciones jurídicas derivadas de los vínculos laborales, y a las personas naturales o jurídicas que en ellas intervienen.

ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. (Numeral 2, Derogado por el Art. 6 del Decreto 676 de 2020)
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Resolución No. 2186 del 10 julio de 2024, por la cual se deroga la Resolución No. 0195 del 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo" y **Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019** "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

ARTÍCULO 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones

de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

7. Procurar el cuidado integral de su salud;
8. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
9. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
10. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
11. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y
12. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Dando alcance a la **Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020** "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional y a la **Resolución No. 02232 del 01/08/2025** "por la cual se actualiza la política y los objetivos del SGSST en la Policía Nacional"

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

Resolución No. 02232 del 01/08/2025 "por la cual se actualiza la política y los objetivos del SGSST en la Policía Nacional", La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua en la prevención de accidentes de trabajo y la enfermedad laboral.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

- i. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, con el fin de mitigar los accidentes y enfermedades laborales.
- ii. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- iii. Cumplir la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales, que permita contribuir en la toma de acciones, previniendo multas y sanciones a la institución.
- iv. Gestionar los recursos para la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- v. Fomentar una cultura de autocuidado y prevención de los accidentes de trabajo, promoviendo activamente prácticas seguras y saludables.

ARTÍCULO 5°. Esta política será publicada y divulgada a todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión y demás partes interesadas que tengan relación con las operaciones de la institución y será actualizada de acuerdo con los cambios internos y los cambios de legislación.

CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ITEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas en caso de ser plural) el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Tipo de empresa o entidad, especificando el número de trabajadores permanentes. • Actividad económica, clase de riesgo labor u oficios que desarrolle. • Durante las actividades dentro de las instalaciones contara con personal competente para cada actividad y compañía del profesional de Seguridad y salud en el Trabajo.	En el momento de la entrega de la oferta		
	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST.	Documento a entrega: El oferente deberá entregar la evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del 2025 en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, documento firmado por el representante legal y el responsable de Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración persona que lo elabora. El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe anexar: Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en atención a lo dispuesto en la resolución número 4927 del 23/11/2016 "Por			
	El formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener				

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ITEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO		FECHA DE ENTREGA	CUMPLE NO CUMPLE
	licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de Trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo" En cumplimiento a lo establecido en el artículo 26. "implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante" Por lo anterior, desde el 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: • Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019. • Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora debe quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST. • Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el	la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	Empresa de menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo I,II,III. Empresas de menos de 40 trabajadores clasificados en actividad económica de clase de riesgo IV y V		
		El diseño del SG-SST, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I,II,III, (Decreto 768 /2022), Art 9 podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo, o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo, que acrediten mínimo un año (1) de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el trabajo y que certifiquen la aprobación del curso de capacitación virtual de	Profesional en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acredite en la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ITEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
	cual debe empezar a ser ejecutado a partir del primero de enero del año siguiente.	Cincuenta (50) horas.			
		Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019.			
			En el momento de la presentación de la oferta.		
	La identificación de la empresa y la afiliación a la ARL, del personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas de la ECSAN, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, Definido en el Decreto 1072 del 2015.	El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en el punto de servicio donde se realice el suministro del producto Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la seguridad Social de la totalidad de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación en el momento de ser requeridos por la institución.	En el momento de la entrega de la oferta		
	De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas, subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema	• Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del	En el momento de la entrega de la oferta		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ITEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
	de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".	contrato (Riesgo 5, conforme al Decreto No. 768 de 2022). Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.			
	El oferente se deberá comprometer a dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social.	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo siguiente: Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante el tiempo que se realice la	En el momento de la entrega de la oferta		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ITEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
		actividad y permanezca en el punto de servicio. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio de enfermedades transmisibles que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes. Todo el personal de trabajadores independiente de su forma de contratación deberá contar con el esquema de vacunación para labores dentro de la ECSAN.			

ANEXO 2

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Causas de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento: controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	Responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad (¿Cuándo?)	
1	ESPECÍFICO	EXTREMO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A LA PÉRDIDA DEL MATERIAL EN EL DESPLAZAMIENTO DESDE EL LUGAR DE FABRICACIÓN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.	PÉRDIDA Y DAÑO DE LOS BIENES	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS TÉCNICAS OPTIMAS, IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITACIONES PERIÓDICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	5	7	ALTO	SI	CONTRATISTA	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES	CUANDO OCURRA EL EVENTO
2	ESPECÍFICO	EXTREMO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LOS ELEMENTOS NO CUMPLAN CON LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NO SE DA CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR LAS CANTIDADES ADICIONALES ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS A FIN SEAN VERIFICADAS Y CUMPLAN CON LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LAS PRUEBAS DE RECEPCIÓN	1	2	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	ENTREGA DE LOS BIENES POR ÍTEM	RECIBO A SATISFACCIÓN P COMUNICACIÓN OFICIAL	CUANDO OCURRA EL EVENTO

5	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCION OPERACIONAL	4	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCION OPERACIONAL	3	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCION OPERACIONAL
EN EL CASO DE ELEMENTOS IMPORTADOS FLUCTUACIÓN Y VOLATILIDAD EN LA MONEDA EXTRAJERA DEL PAÍS DE ORIGEN DE	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL EN EL PLAZO ESTABLECIDO	RETRASO EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO	NO SE DA CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ REQUERIR AL CONTRATISTA EN CASO DE DESPERFECTO O FALLAS DE LOS ELEMENTOS HACIENDO USO DE LA GARANTIA TECNICA Y/O SERVICIO POSVENTA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS, PARA LO CUAL TENDRA UN PERIODO NO MAYOR AL DETERMINADO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION PARA ADELANTAR LA REPOSICION DE LOS ELEMENTOS.	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ REQUERIR AL CONTRATISTA EN CASO DE DESPERFECTO O FALLAS DE LOS ELEMENTOS HACIENDO USO DE LA GARANTIA TECNICA Y/O SERVICIO POSVENTA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS, PARA LO CUAL TENDRA UN PERIODO NO MAYOR AL DETERMINADO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION PARA ADELANTAR LA REPOSICION DE LOS ELEMENTOS.
QUE OCURRA UNA FLUCTUACION ATÍPICA EN LA MONEDA EXTRAJERA DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES, GENERANDO CAMBIOS EN LOS COSTOS DE LOS BIENES.	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL EN EL PLAZO ESTABLECIDO	RETRASO EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO	NO SE DA CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ REQUERIR AL CONTRATISTA EN CASO DE DESPERFECTO O FALLAS DE LOS ELEMENTOS HACIENDO USO DE LA GARANTIA TECNICA Y/O SERVICIO POSVENTA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS, PARA LO CUAL TENDRA UN PERIODO NO MAYOR AL DETERMINADO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION PARA ADELANTAR LA REPOSICION DE LOS ELEMENTOS.	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ REQUERIR AL CONTRATISTA EN CASO DE DESPERFECTO O FALLAS DE LOS ELEMENTOS HACIENDO USO DE LA GARANTIA TECNICA Y/O SERVICIO POSVENTA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS, PARA LO CUAL TENDRA UN PERIODO NO MAYOR AL DETERMINADO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION PARA ADELANTAR LA REPOSICION DE LOS ELEMENTOS.
3	5	5	1	1	1
5	4	4	4	4	4
6	3	3	6	6	6
EXTREMO	ALTO	ALTO	MEDIO	MEDIO	MEDIO
ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA / LA ENTIDAD DEBERA PREVEER LOS RECURSOS NECESARIOS ANTE LA POSIBLE FLUCTUACION DE LAS TASAS REPRESENTATIVAS DEL MERCADO Y REALIZAR LA ADICION QUE CORRESPONDA EN CAS DE PRESENTARSE UN INCREMENTO NO PROYECTADO DE LA MONEDA EXTRAJERA.	EL SUPERVISOR DEBERA INFORMAR AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE UN PROCESO POR UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO	EL SUPERVISOR DEBERA REFORMAR AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE UN PROCESO POR UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO	EL SUPERVISOR DEBERA REFORMAR AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE UN PROCESO POR UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO	EL SUPERVISOR DEBERA REFORMAR AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE UN PROCESO POR UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO	EL SUPERVISOR DEBERA REFORMAR AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE UN PROCESO POR UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO
2	3	3	2	2	2
6	5	5	6	6	6
ALTO	MEDIO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO
SI	SI	SI	SI	SI	SI
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
DESDE LA APROBACION DE LA POLIZA	APROBACION GARANTIA UNICA	APROBACION GARANTIA UNICA	DESDE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
RECIBO A SATISFACCION DE LOS BIENES	RECIBO A SATISFACCION	RECIBO A SATISFACCION	TERMINO DEL CONTRATO	TERMINO DEL CONTRATO	TERMINO DEL CONTRATO
COMUNICACION OFICIAL	INFORME DE SUPERVISION	INFORME DE SUPERVISION	INFORME DE SUPERVISION	INFORME DE SUPERVISION	INFORME DE SUPERVISION
CUANDO OCURRA EL EVENTO	EN LA OCURRENCIA DE EVENTO	EN LA OCURRENCIA DE EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	ESPECÍFICO EXTERNO SELECCIÓN OPERACIONAL	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL
ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA	FALSIDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	NO OBTENER LOS PERMISOS DE GOBIERNO PARA LA IMPORTACIÓN DE LOS ELEMENTOS
QUE SE GENERE TRAUMATISMO EN EL SERVIDOR DE POLICIA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO SE CUMPLA CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DETERMINADO
1 4 5 MEDIO	1 4 5 MEDIO	3 5 8 EXTREMO
CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EVALUACION DE ALTERNATIVAS TECNICAS OPTIMAS IMPLEMENTACION DE CAPACITACIONES PERIODICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	EVITAR EL RIESGO VERIFICACION ESTRUCTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / UNA VEZ SE INICIE LA EJECUCION DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERA DAR TRAMITE DE MANERA INMEDIATA DE LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA EXPEDICION DE LOS PERMISOS DE IMPORTACION DE ACUERDO A LO EXIGIDO POR EL GOBIERNO DEL LUGAR DE ORIGEN DE LOS MATERIALES PARA SU CONFECCION.
1 3 4 BAJO NO	1 1 2 BAJO NO	2 5 7 ALTO SI
SUPERVISION DEL CONTRATO	OFERTANTES	CONTRATISTA
DESDE LA APROBACION DE LA GARANTIA	PRESENTACION DE LA OFERTA	APROBACION GARANTIA UNICA
TERMINACION DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN	TERMINACION DEL CONTRATO
COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGA LA OFERTA	RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES
CUANDO OCURRA EL EVENTO	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

9	GENERAL	EXTERNOS	EJECUCION	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LOS BIENES, DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCION PACTADO, DEBIDO AL CONTAGIO O TRASMISSION DEL VIRUS COVID-19 EN SU POBLACION DE TRABAJADORES	NO SATISFACCION DEL SERVICIO DE POLICIA	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERA PRESERVAR LA SALUD Y MANTENER LA CALIDAD DE VIDA DE LOS TRABAJADORES EN EL PROCESO DE RETORNO INTELIGENTE Y RECUPERACION ESCALONADA DE LA DINAMICA EMPRESARIAL, DESARROLLANDO ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCIÓN PARA DISMINUIR EL RIESGO DE CONTAGIO Y SUS EVENTUALES COMPLICACIONES POR COVID-19.	2	3	5	MEDIO	SI	SUPERVISION DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	TERMINACION DEL CONTRATO	COMUNICACION OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
---	---------	----------	-----------	-------------	---	---	---	---	---	------	-------------	---	---	---	---	-------	----	--------------------------	--	--------------------------	---	-------------------------

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así mismo como el análisis realizado por la entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al responsable de la estructuración del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

ANEXO 3 MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN VIGENCIA	COBERTURA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDIENDO EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.	
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES MAS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES.	

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

GS-2026-013069-ECSAN

1 Sobre único

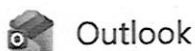
1401001

1.1 Lista de artículos

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo
indique la Entidad Estatal
114.240,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	49131606	Lata por 500 unidades Diabolo de precision para aire compnrido Tipo Cabeza plana Wadcutter Calibre 4.5 mm .177	1,00	UN	0,00	114.240,00	114.240,00



Outlook

Fw: Solicitud cotización

Desde ECSAN GARMA <ecsan.garma@policia.gov.co>

Fecha Vie 02/10/2026 11:34

Para XIOMARA OCHOA SANCHEZ <xiomara.ochoa@correo.policia.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (239 KB)

Cotizacion EGS 2026.pdf;

Mensaje de correo electrónico enviado por **ecsan.garma@policia.gov.co**

Obtener Outlook para iOS

De: rodrigo sanchez <shootrod@yahoo.com>

Enviado: Friday, 02 October 2026 11:33:10

Para: ECSAN GARMA <ecsan.garma@policia.gov.co>

Asunto: Re: Solicitud cotización

Señores
Escuela Militar Santander
att.
Intendente Jorge Cruz

estimado Jorge

adjunto cotización solicitada para diabolos de competencia cal 0.177 (4,5, 4,49)

att
Rodrigo Sanchez

On Thursday, October 1, 2026 at 08:40:57 AM GMT-5, ECSAN GARMA <ecsan.garma@policia.gov.co> wrote:

Mensaje de correo electrónico enviado por **ecsan.garma@policia.gov.co**

Bogotá D.C.

Buenas días,

Respetuosamente adjunto solicitud de cotización de diábolos para carabinas y pistolas de aire comprimido calibre 4.5 mm para el equipo de tiro deportivo de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

Atentamente,

Intendente JORGE LEONARDO CRUZ GALLEGO
Almacenista de Armamento ECSAN

Mensaje de correo electrónico enviado por ecsan.garma@policia.gov.co

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por ecsan.garma@policia.gov.co, son propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. **CONFIDENCIALIDAD:** Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por ecsan.garma@policia.gov.co

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por ecsan.garma@policia.gov.co, son propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. **CONFIDENCIALIDAD:** Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Infinity Trade S.A.S.

NIT. 900.388.686-2

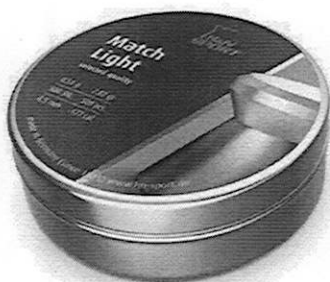


Señores:

Escuela General Santander

Me permito cotizar la siguiente implementación deportiva:

Diabolos cal4.5 Match Light
Marca H&N



Diabolos cal4.5 Sport
Marca H&N



Item	Descripcion	Cantidad	Precio U	Precio con Iva
Diabolos de Competencia para Rifle o Pistola Cal. 4,5	HyN Match Light o Heavy	Caja x 500 unidades	\$ 107.000	\$ 127.330
Diabolos de Entrenamiento para Rifle o Pistola Cal. 4,5	HyN Sport	Caja x 500 unidades	\$ 80.000	\$ 95.200

Tiempos de entrega:
15 días

Oferta valida x 30 días.

Att
Andres Rodriguez Gacharna
Gerente

2 Octubre 2026



Outlook

RV: Solicitud cotización

Desde ECSAN GARMA <ecsan.garma@policia.gov.co>

Fecha Vie 02/10/2026 14:18

Para XIOMARA OCHOA SANCHEZ <xiomara.ochoa@correo.policia.gov.co>

 1 archivo adjunto (32 KB)

Eforce (2).pdf;

Mensaje de correo electrónico enviado por **ecsan.garma@policia.gov.co**

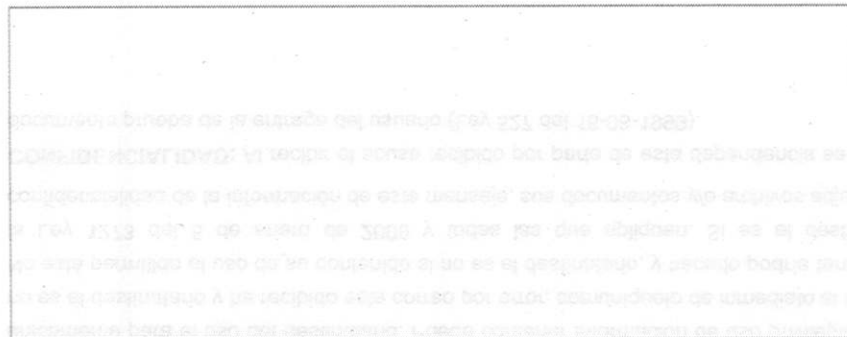
De: Deborah Diaz <comercial.detal@universaldedeportes.co>

Enviado: viernes, 2 de octubre de 2026 1:19 p. m.

Para: ECSAN GARMA <ecsan.garma@policia.gov.co>

Asunto: Re: Solicitud cotización

Buenas tardes, adjunto cotizacion realizada.



<https://universaldedeportes.co/>

El jue, 1 oct 2026 a la(s) 8:23 a.m., ECSAN GARMA (ecsan.garma@policia.gov.co) escribió:

Mensaje de correo electrónico enviado por ecsan.garma@policia.gov.co

Bogotá D.C.

Buenos días,

Respetuosamente adjunto solicitud de cotización de diábolos para carabinas y pistolas de aire comprimido calibre 4.5 mm para el equipo de tiro deportivo de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

Atentamente,

Intendente JORGE LEONARDO CRUZ GALLEGO

Mensaje de correo electrónico enviado por ecsan.garma@policia.gov.co

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviados por ecsan.garma@policia.gov.co, son propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por ecsan.garma@policia.gov.co

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviados por ecsan.garma@policia.gov.co, son propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

INVERSIONES UNIVERSAL DE DEPORTES SAS
NIT 901199372-8



Persona Jurídica - Responsable de IVA -
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL
RESPONSABILIDADES FISCALES
cra 43 # 99-50 local 217 / BARRANQUILLA ATLANTICO
3016029195
inversionesuniversaldedeportes@gmail.com

ORDEN DE PEDIDO

FECHA DE EMISIÓN: 2026-10-02 13:09:23		FECHA DE VENCIMIENTO:		FECHA DE VALIDACION:		PLAZO: 0 DIAS			
CLIENTE: 54181-2 NOMBRE COMERCIAL: ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL SANTANDER DOCUMENTO: NIT N° 800127508-8 TIPO DE CONTRIBUYENTE: Persona Natural - TIPO DE RESPONSABILIDAD: R-99-PN				MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER - DIRECCION: Calle 46 a sur No. 50a 91 - DIRECCION ENTREGA: Calle 46 a sur No. 50a 91 CORREO: ecsan.garma@policia.gov.co TELEFONO: 3128727512					
VENDEDOR: 160-LOCAL MIRAMAR FORMA PAGO: Contado MEDIO PAGO: Acuerdo Mutuo				PEDIDO: 177222 PLANILLA: BODEGA: 15 - C.C. MIRAMAR					
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	VLR UNIT	IVA	%IVA	%DCTO	TOTAL
1	11365	DIABOLOS JSB PREM LW WADCUTTER .177 X 500 (7.72GR) (1009-200)	1	UND	117,647	19,000	19	15	119,000

B.IVA EXENTO:	0	B.IVA 5:	0	B.IVA 19:	100,000		
B.IVA EXCLUIDO:	0	IVA 5:	0	IVA 19:	19,000		
RETEFUENTE:	0	RETEIVA:	0	RETEICA:	0	TOTAL ITEMS:	1

OBSERVACIONES: El descuento aplicado es a partir de 20 unidades en adelante

SUBTOTAL:	\$ 117,647
DESCUENTO:	- \$ 17,647
TOTAL IMPUESTOS:	\$ 19,000
TOTAL RETENCIONES:	- \$ 0
TOTAL:	\$ 119,000

